



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## RADICACIÓN Y REPOSICIÓN

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-18-/2019

DENUNCIANTE:

PARTIDO DEL TRABAJO

DENUNCIADO:

SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ Y  
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/06/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

**Visto** el acuerdo de turno y derivado del informe preliminar rendido por el suscrito a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierten omisiones por parte de la autoridad instructora, que derivan de su obligación de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, lo que se hace consistir en la integración del expediente que se relaciona, por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del Magistrado Electoral que suscribe, por lo que procederá a su sustanciación y a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

**SEGUNDO.** Téngase al Partido del Trabajo por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Baja California, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda; y autorizando para recibirlas al profesionista que menciona en el mismo.

**TERCERO.** Téngase a Sergio Tolento Hernández, en su calidad de denunciado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el



precisado en su escrito de alegatos, autorizando para recibirlas a la persona que menciona en el mismo.

**CUARTO. Téngase** al Congreso del Estado de Baja California, por conducto de Sergio Eduardo Moreno Herrejón, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del propio Congreso, en su calidad de **denunciado**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de alegatos, autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona en el mismo.

**QUINTO. Téngase** al Partido Acción Nacional por conducto de Víctor Francisco Ibarra Peralta, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Baja California, en su calidad de **denunciado**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de contestación de denuncia, autorizando para recibirlas a las personas que menciona en el mismo.

**SEXTO.** Se ordena a la Unidad de lo Contencioso, reponga el procedimiento para que se realicen las siguientes actuaciones:

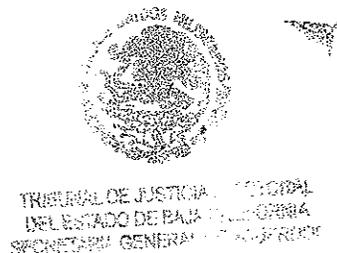
- a) Pronunciarse respecto de lo manifestado por el partido denunciante en el punto 8 de su escrito inicial;
- b) Ordenar los requerimientos de información a las siguientes dependencias:
  - a. Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Secretario de la misma.
  - b. Comisión Estatal de Energía de Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Director General.

Relativos al monto que el Diputado Sergio Tolento Hernández, ha recibido para la entrega de apoyos sociales desde el mes de septiembre de dos mil dieciocho a esta fecha.

En su caso, remitir la lista de beneficiarios de los apoyos autorizados y entregados por el servidor público mencionado.

- d) En todos los casos, deberán adjuntar el soporte documental que acredite la razón de su dicho.

**QUINTO. Queda firme** todo lo actuado por la autoridad instructora hasta antes de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos,



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the bottom right portion of the page.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

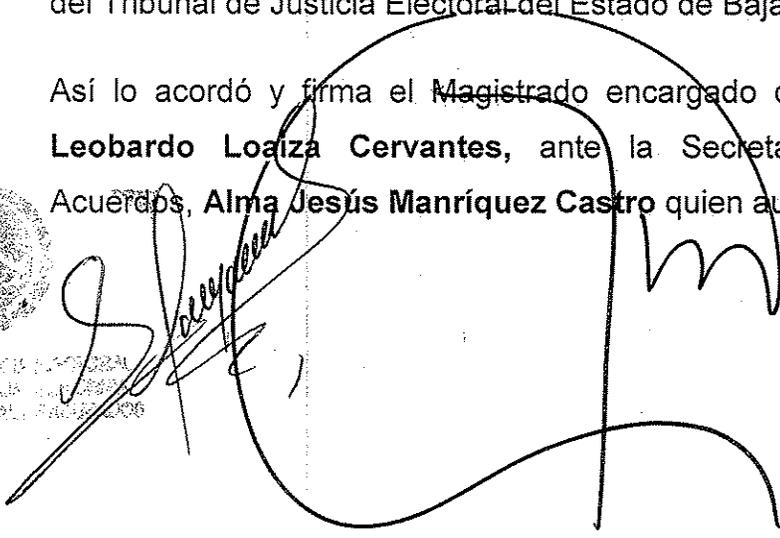
por lo que una vez recabada la información señalada en el punto de acuerdo que antecede, se deberá citar a las partes con copia de los mismos, a efecto de que estén en posibilidad de formular los alegatos correspondientes, cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación para la celebración de una nueva audiencia de pruebas y alegatos.

Hecho lo anterior, remitir el expediente original a este Tribunal para efectos de revisar su cumplimiento y de encontrarlo debidamente integrado proceder a su resolución.

**SEXTO.** Remítase a la Unidad de lo Contencioso, el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/06/2019**.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA